## DOCUMENTO: CAMPAÑA MILITAR CONTRA NEGROS ALZADOS EN EL MANIEL EN 1665

Muy pocos documentos provenientes de nuestra vida colonial resultan tan iluminantes sobre la vida de los negros alzados en las montañas de la Isla como la carta del Gobernador y Presidente de la Real Audiencia de la Española al Rey de España dándole cuenta de la batida que bizo durante el año de 1665 en lo que es hoy la región de San José de Ocoa contra una gran población de esclavos que desde décadas atrás habían ido a parar allí huyendo de los malos tratos de sus amos.

Esta carta y la respuesta de la Corona al Gobernador han permanecido inéditas hasta el día de hoy entre los legajos de la Audiencia de Santo Domingo depositados en el Archivo General de Indias en Sevilla, de donde fueron desenterrados gracias al celo del fenecido historiador Don Joaquín Marino Incháustegui Cabral, de cuya colección documental españolense depositada en la Universidad Católica Madre y Maestra las hemos

extraído para su publicación.-

CARTA A S.M. DEL PRESIDENTE, etc. D. PEDRO DE CARVAJAL: Dá cuenta de las diligencias que ha hecho como se le ha mandado para la conquista de los negros alzados del Maniel y de haber cojido un pueblo de hasta 60 piezas de esclavos y castigado algunos, con todo lo demás que hizo en esta facción.- Fecha.- 6 Marzo 1666.

\_\_\_\_\_\_

V.M. Por su Real Cédula de 8 de abrill del año passado de 1664 fue servido de Dezirme que El Arzobispo de esta Sta. Yglesia Por carta de 30 de Agosto de 1663, Dio quenta a V.M. del embarazo, que causavan en esta Ysla los esclavos negros de las montañas del Maniel, y como Aunque le avian ofrecido Bajar, a hablarle, no lo avia podido conseguir, representando a V.M. lo mucho que ymportava que esta Jente se Redugesse, sobre lo qual V.M. me tenia mandado ynformar con mi Parecer para que con vista del, se pudiese tomar resolución, y assi mismo todo lo demas contenido en dicha Real cédula sobre la falta de esclavos de esta ysla para el servicio comun de la Republica y haciendas que por esta causa se dejavan de cultivar = Y haviendo Respondido a esta Rl. cedula en carta de 31 de Diziembre de 1664 Di quenta a V.M. como luego que llegamos El Arzobispo y yo, a esta ciudad tratamos de ber si avia algun medio, o camino, como Reducir a esta Jente que bive en lo aspero de unas sierras y montañas que llaman de Maniel, no teniendo citios ciertos enellas, por mudarse los Pueblos que forman de unas partes a otras. Y ynformados de que estos negros proceden de los que desde que se gano, esta Ysla, se an ydo alzando y Juyendo de sus Dueños o por malos tratos que les han hecho o sobrada malicia suya, Buscamos un esclavo negro ladino de esta ciudad deudo, de otro que asistia alla, y a quien los demas tenian algun Respeto, y a otro Pratico que le guiase, y le dimos un papel firmado de entranbos en que le asigurabamoss sus libertades y formarles Pueblo, en que biviesen, segun y como biven los Bassallos de V.M. en que no / Tubimos resulta ninguna y assi por esto, como porque aunque los mas de los Pressidentes, an tratado de yr con jente a coxer estos negros, y algunos'an ydo con efecto, y aver sido muy poco el fruto que desto se a sacado po que siempre tienen tiempo de huirse, y an sido muy pocos los que se an cojido, y mucho el gasto que se a hecho, y solo a servido de darles abilantez, y asi Por estas razones como por hallarme ocupado en los Reparos de que necesitava esta Plaza, assí de la Artillería y Armas, como en todo lo demas que mirava a su seguridad y defenssa, y aver porca Ynfanteria para ocuparla en otros ejercicios mas que en estar prevenidos para qual quier accidente que se ofreciese de enemigos Reserbe para mejor tiempo el tratar de los negros del Maniel = Y haviendo tratado mucho tiempo de Ynquirir y saver por todos los medios y caminos que e podido de la asistencia de estos negros, embiando algunos Buscadores por diferentes Partes de las cerranias del Maniel, que son de tierra

muy fragosa y dilatada, para que aunque fuese con el Riesgo ebidente de la vida a que yban espuestos, pudiesen descubrir algun Pueblo de que poder darme avisso, y con el yo pudiese sino fuesen sentidos, con conocimiento del sitio y parte donde estavan dar sobre ellos de forma, que se lograse y tubiese efecto negocio de tanta ymportancia, que por las muchas espias que estos negros tienen de los demas negros, que asisten en las haciendas de sus amos en las partes mas cercanas aquellas sierras para saver qual quiera movimiento que aya de gente en esta ciudad tiene mucha dificultad el cojerlos sin embargo por febrero del año passado de 1655, tube noticia cierta del sitio donde estava un Pueblo destos negros nombrado siete cavezas como veinte leguas desta ciudad, y aviendo premeditado, la forma que avia de tener para coxerlos sin hacer ruido ni que se llegase a entender, el fin para que disponia la gente, armas, y matalotajes que son necessarios con ocasión de una embarcación que avia llegado a este puerto hice se derramasen nuebas por toda la ysla que avia tenido avissos como venia una Armada Ynglesa, a ymbadir// esta Plaza de que era necessario defendernos y lo escrivi assi a diferentes partes; y conboque y señale dia para una muestra General, y en el ynterin que llegava hice se hiciese mucha carne salada y cazave que es el pan desta tierra, diciendo era para entrar en los almacenes Reales para la ocasion y todo de noche y sin sentir lo hice yr conduciendo a la parte donde combenia estubiese, y haviendo llegado el dia de la muestra General, y passadola en diferentes Partes se fueron juntando, los que tenia señalados para yr al Maniel, y desde alli marcharon sin saver donde yban hasta hallarse con los negros y hordenes que llevavan los cavos de lo que avian de obrar y haviendo llegado al Pueblo, y dado sobre el, coxieron quarenta piezas entre negros y negras pequeños y Grandes; Y por estar algo tendido se le escaparon algunos y mataron a otros; y haviendo cojido a una espia, y savido por ella como estavan nueve dellos a tomar noticias de los que pasava en esta ciudad, y otros de los que se avian huido cerca, hicieron emboscadas por donde los unos y los otros avian de yr aunque en diferentes Partes y los coxieron y mataron a uno, aviendose logrado negocio de tanta ymportancia y tan del servicio de Dios, de V.M. y bien desta Republica por el summo secreto con que se executo que fue de forma que no se supo hasta que me dieron el aviso y se me remitieron todos que fueron hasta sesenta, y dellos se le fulmino caussa a uno de fundador del Pueblo, veinte y seis años avia, y a otro de Governador del y con estas caussas y otros yndicios de delitos que se les llegaron en los veinte y seis años que avia que se conserbaban en aquel sitio fueron condenados a muerte estos dos y otros a azotes que se executo para su castigo y escarmiento de los demas esclavos que estavan a la mira, y aviendose traido la presa a esta ciudad y

entradolos en la carcel, la ciudad nombro quatro Rexidores para que en conformidad del acuerdo que en su cavildo tenia hecho en que señalaron la mitad del valor de los esclavos que se cogiesen a la Jente que fuese nombrada para yr a la conquista de los Manieles, los apreciasen como lo hicieron, y hecho se mando a los Dueños/ entregasen la mitad de su Balor al Depositario que estava nombrado, que aviendose Juntado todo lo que monto, se saco y pago della los gastos que se avian hecho, Municiones y demas peltrechos de guerra que en la ocasion se avian sacado y gastado, de los almacenes de V.M. ; Y lo que quedo se repartio entre los lanceros y soldados que avian ydo a la faccion que a cada uno les bendria a tocar a veinte y ocho pesos haviendose hecho todo sin costa ninguna de la Real hacienda de V.M.; y aunque despues por esta ciudad se me pidio se prosiguiese con la conquista del Maniel y se embio alguna gente mas para que con la que estava en aquellas Partes se buscasen otros pueblos como se hizo no tubo efecto ninguno, ni lo tendra hasta que aviendo passado algun tiempo con alguna nueba traza que no descubra el fin para que se hacen los mobimientos y prevenciones que es bien dificultoso enesta tierra, se puedan coxer descuidados; por aora lo obrado parece serbira de aquietarse los esclavos que cada dia se yban y de haverles quitado recurso tan cercano desta ciudad para sus fugas y de haverse remediado algunas perssonas pobres con las crias que trajeron algunas negras que se le avian ydo y teniean ya por perdidas, en que a avido perssonas que no haviendosele hido mas de una negra se a allado con cinco esclavos por las crias con que bolbio, Doy quenta a V.M. dello, para que teniendolo entendido me mande lo que sea mas del Real servicio de V.M. cuya catholica y Real Perssona Guarde Nro. Sr. como la christiandad ha menester. Santo Domingo 6 de Marzo de 1666.=

Don Pedro de Carvajal y Cobos (Firma y rúbrica).

Signatura.- Audiencia Santo Domingo. Legajo 61.- A.G.I.

Signatura.- Archivo General de Indias. Sevilla Aud. de Sto. Domingo, 873. Lib. G. 18

Al Pressidente de Santo Domingo dandole gracias, por lo que a obrado en la pacificazion de los negros de la sierra del Maniel.

Conssultado Corregido.

## La Reyna Gouernadora

Maestro de ca, po Don Pedro de Carbajal y Cobos Cauallero de la Orden de Santiago Gouernador y Cappitan General de la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española y Pressidente de la Real Audiencia de ella en carta de veinte y ocho de jullio del año pasado de seissientos y sesenta y siete dais quenta de hauer pacificado vna poblazion de negros rebeldes de la sierra de maniel y referis por menor el modo como esto se executo, yendo vos en persona a esta faccion, y el buen logro que tubo, hauiendose /apresado, a algunos/ cojido con agasajo otros y ultimamente que dado todos en mi obediencia y agregados al rebaño de la fee, que es lo que mas se debe estimar y hauiendose visto por los del Conssejo de las Indias y consultadoseme a parecido daros muy particulares gracias por lo que en esto habeis obrado que es muy conforme a vuestras obligaziones y a lo que espero de vuestro amor y celo de mi seruicio y tendre cuydado de vuestra persona para honrraros y faborecerros en las ocasiones que se ofrecieren de vuestros augmentos de Madrid a treze de Abril de mil y seiscientos y sesenta y ocho años. Yo la Reyna. Por mandado de su Magestad. Don Alonso fernandez de lorda y señalada de los del Conssejo.